

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Faecta.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Faecta (Código de convenio núm. 71000772011999), suscrito en fecha 3 de abril de 2017, por el que se modifica parcialmente el sistema de clasificación profesional del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO PARCIAL DE MODIFICACIÓN DE ALGUNOS CONTENIDOS DEL CONVENIO DE FAECTA DENUNCIADO

En Sevilla, siendo las once horas del día tres abril de 2.017, reunida la comisión negociadora para la negociación del convenio de empresa de Faecta,

Por parte de la Dirección de Faecta:

José Morgado Fortes.

Javier Esteller Sanchís (asesor, con voz pero sin voto).

Por la representación laboral:

Saturnino Martín Forte.

Alejandra Ternero Muñoz (asesor, con voz pero sin voto).

Conforme a lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores las partes acuerdan la modificación parcial de uno de los contenidos del convenio prorrogado durante las negociaciones del nuevo convenio de empresa de Faecta.

Se propone la modificación parcial del sistema de clasificación profesional contenido en el Anexo I, Tabla de categorías profesionales, del convenio de empresa de Faecta.

La Dirección de Faecta propone un cambio en la denominación de dos categorías profesionales, del Anexo I, siendo los cambios propuestos y las categorías modificadas las siguientes:

GRUPO I.

Director/a Provincial.

Cambio de denominación propuesto:

GRUPO I.

Técnico Superior de Empleo, Empresa y Emprendimiento.

GRUPO IV.

Administrativo 1

Cambio de grupo y denominación propuesto:

GRUPO III.

Técnico Medio de Empleo, empresa y emprendimiento.

Por la parte laboral no ven inconveniente alguno siempre y cuando se respeten el resto de condiciones laborales adheridos a dichas categorías profesionales, por lo que se aprueba el cambio de denominación de dichas categorías en los términos aquí expuestos.

Dicha modificación tendrá efectos desde el 1 de enero del 2017 y tendrán una vigencia en principio indefinida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y firman la presente en prueba de conformidad.